NOTA DE CIERRE

De acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No 170 de 2024, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como comunicadora social especializada, para diseñar, facilitar e implementar los modelos de comunicación organizacional que fomenten la cultura corporativa y beneficien el desarrollo de la misión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA." y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que de manera taxativa indica que "...La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL